

Expediente: 273/19-I3

Carátula: FRIAS FELIPA ANTONIA C/ LONERA ADAD HNOS. S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20142419646 - FRIAS, FELIPA ANTONIA-ACTOR

90000000000 - LONERA ADAD HNOS. S.R.L., -DEMANDADO

20345912585 - ESCOBAR, GERARDO GONZALO-POR DERECHO PROPIO

20222645663 - GONELLA, MARCOS SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

20279612826 - ADAD, ORLANDO ROBERTO-TERCERO INTERESADO

20379575782 - ADAD, ADRIANA ELIZABETH-TERCERO INTERESADO

20379575782 - ADAD, MARCELO FABIAN-TERCERO INTERESADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 273/19-I3



H103336294182

JUICIO: FRIAS FELIPA ANTONIA c/ LONERA ADAD HNOS. S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 273/19-I3. INCIDENTE DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA.

San Miguel de Tucumán, 21 de julio de 2026

A la presentación ingresada en fecha 21/07/2026, por los letrados ESCOBAR RUBEN GERARDO y ESCOBAR GERARDO GONZALO, por derecho propio:

I) Se tienen por acompañadas las facturas electrónicas emitidas por los letrados presentantes.

II) Atento a las constancias de autos, honorarios convenidos en acuerdo homologado de fecha 05 de junio de 2026 por el monto total de \$675.000 más \$67.500 por el 10% de aportes jubilatorios a cargo del condenado en costas, y existiendo sumas depositadas en autos, corresponde ordenar el pago a favor del letrado ESCOBAR RUBEN GERARDO, MP 5213, CUIT 20-14241964-6, por la suma de \$675.000 en concepto de honorarios con más la suma de \$67.500 en concepto de aportes jubilatorios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$121.500 en concepto de 18% de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059). Honorarios netos a cobrar: \$ 621.000.

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado ESCOBAR RUBEN GERARDO, MP 5213, CUIT 20-14241964-6, por la suma de \$621.000 en concepto de pago de

honorarios netos, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N° 562209559929990. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro S.A. a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y para que proceda a:2) **TRANSFERIR** la suma de **\$121.500** obrantes en la cuenta N° 562209559929990 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

III) Asimismo, atento a las constancias de autos, honorarios convenidos en acuerdo homologado de fecha 05 de junio de 2026 por el monto total de \$675.000 más \$67.500 por el 10% de aportes jubilatorios a cargo del condenado en costas, y existiendo sumas depositadas, corresponde ordenar el pago a favor del letrado **ESCOBAR GERARDO GONZALO, MP 9227, CUIT 20-34591258-5**, por la suma de **\$675.000 en concepto de honorarios con más la suma de \$67.500** en concepto de aportes jubilatorios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$121.500** en concepto de **18%** de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado **ESCOBAR GERARDO GONZALO, MP 9227, CUIT 20-34591258-5**, por la suma de **\$621.000** en concepto de pago de honorarios netos, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N° 562209559929990. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro S.A. a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y para que proceda a:

2) TRANSFERIR la suma de **\$121.500** obrantes en la cuenta N° 562209559929990 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente **SE NOTIFICA** lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 273/19-I3-MEOZ. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ DE FERIA.-

Actuación firmada en fecha 21/07/2026

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.